



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

24
OX

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México,
Presente.

Honorable Congreso.

El que suscribe, **Federico Döring Casar**, diputado del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, letra D, inciso k), 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ALCALDESAS Y ALCALDES DE DIVERSAS DEMARCACIONES TERRITORIALES A DECLARAR UNA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

A lo largo de las últimas administraciones capitalinas, hemos sido testigos de un crecimiento urbano excesivo y descontrolado, mismo que ha repercutido directamente en la calidad de vida de quienes habitamos la ciudad.

La escasez de servicios y el entorpecimiento de la movilidad urbana son tan solo unos de los males del crecimiento urbano desordenado que vive nuestra ciudad.

Somos testigos de cómo la corrupción urbana sigue creciendo, cada vez son más las obras, que amparadas en lagunas jurídicas, o en "concesiones" administrativas violentan la normatividad urbana. Resulta inconcebible que, pese a las múltiples denuncias y quejas ciudadanas, las autoridades capitalinas sigan permitiendo desarrollos inmobiliarios que solo benefician a unos cuantos.

Por lo anterior, se ha buscado de diversas formas que los gobiernos de las demarcaciones territoriales entrantes se encuentren en condiciones de analizar sin tanta premura, la legalidad de los trámites iniciados y autorizados en materia de



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

desarrollo urbano, recurriendo así a una suspensión de términos, o como coloquialmente se le conoce “moratoria urbana”, por ejemplo:

En fecha 05 de octubre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **“ACUERDO POR EL QUE SUSPENDEN TEMPORALMENTE TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”**, emitido por el Titular de dicha Demarcación, y en cuyo resolutivo establece:

***PRIMERO.** – Los días 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre, así como los días 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre, todos del año dos mil dieciocho, se declaran inhábiles para el trámite de solicitudes, procedimientos, resoluciones, registros, emisión y entrega de todos y cada uno de los trámites relacionados con:*

- 1. Trámite de registro y/o prórroga de manifestaciones de obra tipo B y C;*
- 2. Trámite de Expedición y Prórroga de Licencia de Construcción Especial, en las siguientes modalidades:*
 - a) Edificaciones en suelo de conservación*
 - b) Instalaciones subterráneas, aéreas o sobre superficie, de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública*
 - c) Estaciones repetidoras de comunicación de celular y/o inalámbrica*
 - d) Demoliciones mayores de 60 metros cuadrados*
 - e) Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m*
- 3. Trámite de Aviso de Terminación de obra*
- 4. Trámite de Autorización de Uso y Ocupación*
- 5. Trámite de licencia de subdivisión, fusión y prórroga.*

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

como hábiles los días citados en el párrafo precedente. Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, las materias señaladas en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública.

En fecha 08 de octubre de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”**, emitido por el Titular de dicho Órgano Político Administrativo, y el cual señala:

ÚNICO. *Se modifica el punto PRIMERO del ACUERDO POR EL QUE SUSPENDEN TEMPORALMENTE TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 424 Bis el 05 de octubre de 2018, para quedar como sigue:*

PRIMERO. - *Los días 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018, se declaran inhábiles para la atención, trámites, servicios y procedimientos en la Ventanilla Única y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo. Así mismo, los días 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018, se declarar inhábiles para los procedimientos de las distintas unidades administrativas que sustancia el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, como consecuencia de lo anterior y para los efectos legales o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el presente párrafo.*

Así mismo los días 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre, así como los días 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre, todos del año dos mil dieciocho, se declaran inhábiles para el trámite de solicitudes, procedimientos, resoluciones, registros, emisión y entrega de todos y cada uno de los trámites relacionados con:



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

1. *Trámite de Registro y/o Prórroga de Manifestaciones de Construcción tipo B y C.*
2. *Trámite de Expedición y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial, en las siguientes modalidades:*
 - a) *Edificaciones en suelo de conservación*
 - b) *Instalaciones subterráneas, aéreas o sobre superficie, de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública*
 - c) *Estaciones repetidoras de comunicación de celular y/o inalámbrica*
 - d) *Demoliciones mayores de 60 metros cuadrados*
 - e) *Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m*
3. *Trámite de Aviso de Terminación de obra*
4. *Trámite de Autorización de Uso y Ocupación.*
5. *Trámite de Registro de Obra Ejecutada.*
6. *Trámite de licencia de Subdivisión, Fusión, Relotificación y prórroga.*

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en los párrafos precedentes. Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, las materias señaladas en los artículos 97, 106 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los procedimientos de calificación de infracciones y revocación de licencias, permisos y registros; así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública.

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fue publicado el día 22 de octubre de 2018, el **“ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL DIVERSO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL**



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

HIDALGO”, por el Alcalde de las misma Demarcación. El cual menciona en su parte respectiva:

PRIMERO. – *Se amplía el plazo previsto el punto ÚNICO del ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 425 el 8 de octubre de 2018, para quedar como sigue:*

Los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre, así como los días 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre, todos del año dos mil dieciocho, se declaran inhábiles para la atención, trámites, servicios y procedimientos ante la Ventanilla Única del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo. Igualmente, los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre, así como los días 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre, todos del año dos mil dieciocho, se declaran inhábiles para los procedimientos de las distintas unidades administrativas que sustancia el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, como consecuencia de lo anterior y para efectos legales o administrativos en el cómputo de los términos, no deberá contarse como hábiles los días citados en el presente párrafo.

Así mismo los días 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de octubre, así como los días 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre, todos del año dos mil dieciocho, se declaran inhábiles para el trámite de solicitudes, procedimientos, resoluciones, registros, emisión y entrega de todos y cada uno de los trámites relacionados con:

1. *Trámite de Registro y/o Prórroga de Manifestaciones de Construcción tipo B y C.*
2. *Trámite de Expedición y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial, en las siguientes modalidades:*
 - a) *Edificaciones en suelo de conservación*
 - b) *Instalaciones subterráneas, aéreas o sobre superficie, de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública*



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

- c) *Estaciones repetidoras de comunicación de celular y/o inalámbrica*
- d) *Demoliciones mayores de 60 metros cuadrados*
- e) *Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m*
3. *Trámite de Aviso de Terminación de Obra*
4. *Trámite de Autorización de Uso y Ocupación.*
5. *Trámite de Registro de Obra Ejecutada.*
6. *Trámite de Licencia de Subdivisión, Fusión, Relotificación y prórroga.*

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en los párrafos precedentes. Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, las materias señaladas en los artículos 97, 106 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los procedimientos de calificación de infracciones y revocación de licencias, permisos y registros; así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública.

El día 15 de noviembre de 2018, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Doctor José Ramón Amieva Gálvez, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **“ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN, PROCEDIMIENTO, RESOLUCIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN”**.

PRIMERO. – *Los días 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre, y 3, 4, 5, 6, 7 de diciembre de 2018, se declaran inhábiles para la recepción, procedimiento, resolución, emisión y entrega de todos y cada uno de los trámites necesarios para llevar a cabo construcciones en la Ciudad de México.*

Por su parte, el 07 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el aviso por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, denominado **“ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS TRÁMITES QUE SE**



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

INDICAN, ANTE EL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”, el cual en su único resolutivo señala:

ÚNICO. – *Se suspende hasta el 4 de enero de 2019, la gestión y/o realización de todos los trámites para la obtención de los Certificados que se realizan en el Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto de los inmuebles y predios ubicados dentro de los límites geográficos de las Alcaldías de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco.*

El 07 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por parte de la Alcaldía en Miguel Hidalgo el “**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO RELACIONADOS CON MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN TIPO B Y C**”.

En su único resolutivo, dicho acuerdo establece:

ÚNICO. – *Se declaran inhábiles los días 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de dos mil dieciocho, así como los días 7, 8, 9, 10 y 11 de enero de dos mil diecinueve, para la atención de trámites, servicios, procedimientos ante la Ventanilla Única del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo relativos a solicitudes, procedimientos, resoluciones, registros, emisión y entrega de todos y cada uno de los trámites relacionados con:*

1. *Trámite de Registro y/o Prórroga de Manifestaciones de Construcción tipo B y C.*
2. *Trámite de Expedición y/o Prórroga de Licencia de Construcción Especial, en las siguientes modalidades:*
 - a) *Edificaciones en suelo de conservación*



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

- b) *Instalaciones subterráneas, aéreas o sobre superficie, de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública*
- c) *Estaciones repetidoras de comunicación de celular y/o inalámbrica*
- d) *Demoliciones mayores de 60 metros cuadrados*
- e) *Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapias que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m*
- 3. *Trámite de Aviso de Terminación de Obra*
- 4. *Trámite de Autorización de Uso y Ocupación.*
- 5. *Trámite de Registro de Obra Ejecutada.*
- 6. *Trámite de Licencia de Subdivisión, Fusión, Relotificación y prórroga.*

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el primer párrafo. Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, las materias señaladas en los artículos 97, 106 y 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como los procedimientos de calificación de infracciones y revocación de licencias, permisos y registros; así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública.

Como se puede observar, no sólo las y los Alcaldes han recurrido a esta acción jurídico-administrativa, sino ha sido la propia Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad, así como la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda quienes la han implementado.

Lo anterior, con la única finalidad de tener certeza sobre la legalidad de aquellos trámites que dieron luz verde a obras que sin duda repercuten en la calidad de vida de las y los capitalinos.



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 16, inciso C, numeral 1, que El Gobierno de la Ciudad es responsable de administrar y gestionar el suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, así como el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 6, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, son atribuciones del Jefe de Gobierno, la planeación, la organización, la administración, el control, la evaluación y la operación referidas en general a la ejecución de obras, prestación de servicios públicos y realización de actos de gobierno relativos a la ordenación y servicios territoriales en la Ciudad, que incidan o se realicen en, o que se relacionen con, el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Delegaciones, así como todas aquellas que, en razón de jerarquía, magnitud y especialización, determine que corresponden al Órgano Ejecutivo Local tratándose de materias reguladas en la Ley.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano tiene facultades para emitir actos administrativos, tales como la suspensión de términos, los cuales serán de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Administración Pública.

CUARTO. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en su artículo 8, fracciones III y IV que son atribuciones de los Jefes Delegacionales, ahora Alcaldes, expedir las licencias y permisos correspondientes a su demarcación territorial, en el ámbito de su competencia, así como recibir las manifestaciones de construcción.

QUINTO. Que hasta en tanto las y los Alcaldes que comienzan su primer periodo al frente de su demarcación territorial, no revisen los casos de obras presuntamente irregulares en su territorio, y con la finalidad de dar certeza jurídica a sus habitantes de que el suelo urbano de su demarcación no está siendo sobreexplotado, deberán decretar una suspensión de términos para dichos trámites, es decir, no permitir obras nuevas hasta en tanto no se revisen las que ya están autorizadas.



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este honorable Congreso la presente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a las alcaldesas y alcaldes de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones jurídico administrativas, emitan a la brevedad una suspensión de términos en materia de desarrollo urbano hasta por treinta días.

SEGUNDO. Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que mantenga actualizado el Sistema de Información Geográfica denominado CIUDAD MX, a fin de que puedan ser consultados en su versión publica los Certificados de Zonificación de Uso de Suelo otorgados.

Recinto Legislativo, a cinco de octubre de dos mil veintiuno.